

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES FORMATO AVISO	Código: FOR-DSS-005
		Versión: 2
		Fecha: Memo Int. 49329 – 27/09/2017
		Página: 44 de 55

AVISO

Ante la imposibilidad de notificar personalmente al-a señor-a **HOSPITAL SAN IGNACIO** a pesar de haberle enviado la respectiva **RESPUESTA** a la dirección registrada en el requerimiento ingresado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones **REQ.2396532018 REQ.2396532018**.

EL SUSCRITO

LUCAS CORREA MONTOYA
 SUBDIRECTOR PARA LA VEJEZ

HACE SABER

Que teniendo en cuenta que no fue posible allegar la respuesta por:

1. Se desconoce la información o datos sobre el destinatario _____
2. La respuesta fue devuelta por la Oficina de correspondencia de la SDIS

Porque la dirección es incorrecta _____

La dirección no existe X

El destinatario desconocido No hay quien reciba la comunicación. _____

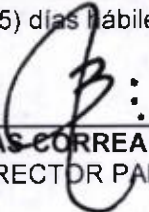
Cambio de domicilio _____

Otro, _____

Se publica el presente aviso, con copia íntegra de la respuesta del requerimiento INT-49537
 Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN


Para notificar al interesado, se fija el presente Aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social, por el término de cinco (5) días hábiles, hoy **29 de octubre de 2018, a las 7:00 am.**



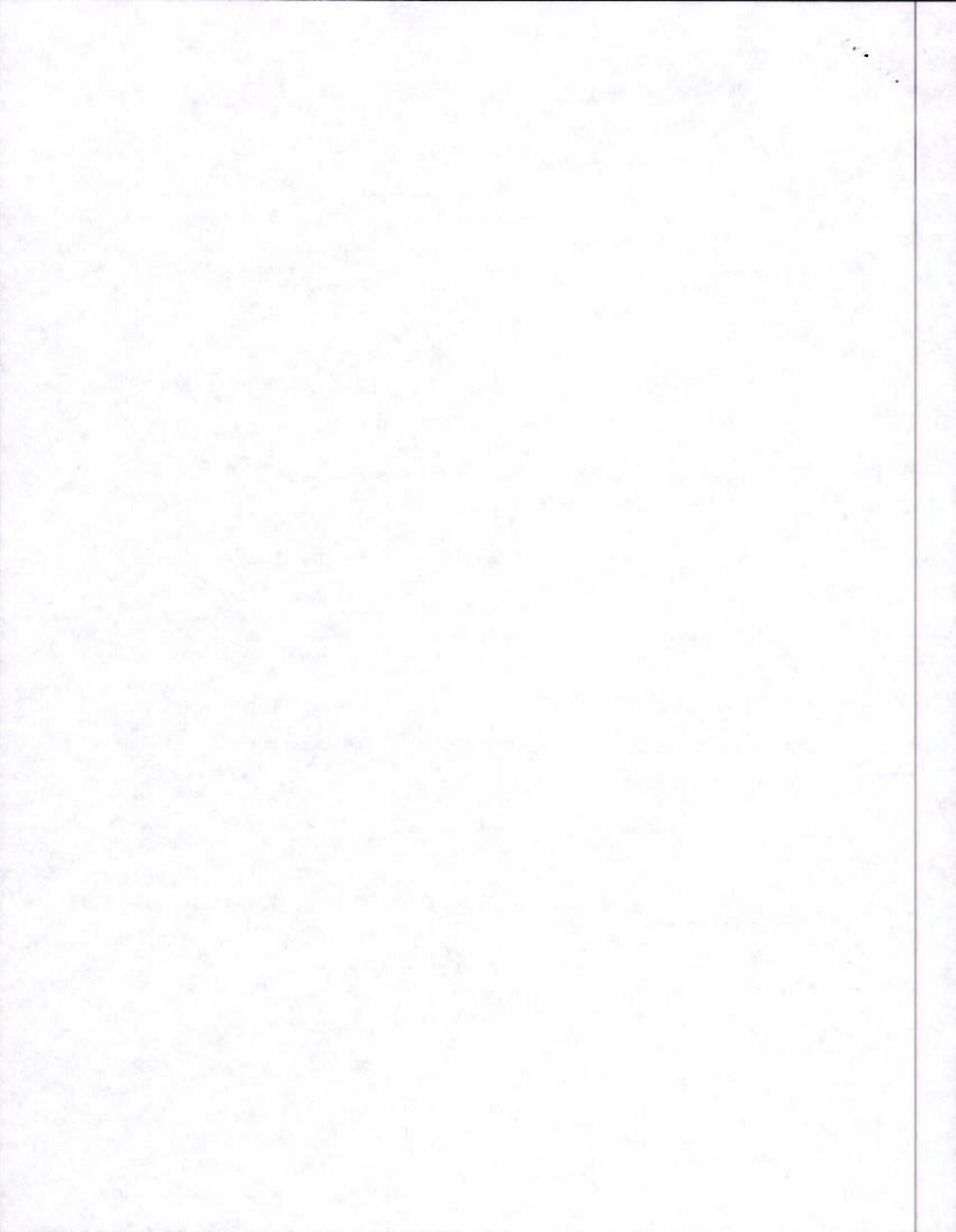
LUCAS CORREA MONTOYA
 SUBDIRECTOR PARA LA VEJEZ

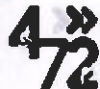
CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente Aviso hoy **2 de noviembre de 2018, a las 4:30 pm.**



LUCAS CORREA MONTOYA
 SUBDIRECTOR PARA LA VEJEZ





SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS



Centro Operativo UAC.CENTRO

Fecha Pre-Admisión: 10/10/2018 10:34:12

Orden de servicio 10660365

YG205984307C0

1111
556

Remite

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

Dirección: CARRERA 7 # 32 - 16

NIT/C.C/T.I: 899999061

Referencia: SAL 94622

Teléfono:

Código Postal: 110311408

Ciudad: BOGOTA D.C

Depto: BOGOTA D.C

Código Operativo: 1111757

Causa Devoluciones:

<input type="checkbox"/>	RE	Refusado
<input type="checkbox"/>	NE	No existe
<input type="checkbox"/>	NR	No reside
<input type="checkbox"/>	NR	No reclamado
<input type="checkbox"/>	DE	Desconocido
<input type="checkbox"/>		Dirección errada

<input type="checkbox"/>	G1	G2
<input type="checkbox"/>	N1	N2
<input type="checkbox"/>	FA	
<input type="checkbox"/>	AC	
<input type="checkbox"/>	FM	

Cerrado
No contactado
Falecido
Apartado Clausurado
Fuerza Mayor

Destinatario

Nombre/ Razón Social: ALEJANDRO PULIDO PINEDA

Dirección: KR 91 C 50 46 SUR CASA 138

Tel:

Código Postal: 110711753

Código Operativo: 1111556

Ciudad: BOGOTA D.C

Depto: BOGOTA D.C

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C.

Tel:

Hora:

Valores

Peso Físico(grams): 200

Peso Volumétrico(grams): 0

Peso Facturado(grams): 200

Valor Declarado: \$0

Valor Flete: \$2 600

Costo de manejo: \$0

Valor Total: \$2 600

Dice Contener:

De K 91 B
PARA R K 91 D

Observaciones del cliente: SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ

Fecha de entrega:

Distribuidor:

Duberney Anaconda

C.C.

Gestión de entrega:

1er

11 OCT 2018



11117571111556YG205984307C0

1.060.987.154

1111
757
UAC.CENTRO
CENTRO A



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

RJS

Jrip: 12440: SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ

Jest: ALEJANDRO PULIDO PINEDA

Asun: RESPUESTA

Fecha: 09/10/2018 04:40 PM

Fol: 2 Anx: 0

Id: SAL-94622 RpA: ENT-43786

94622

FOR-BS-045

Código 12440

Bogotá D.C.

Señora

MABEL RODRIGUEZ PINZÓN

Trabajadora Social

Servicios Hospitalarios

Hospital Universitario San Ignacio

Dirección: Carrera 7 40 62

Localidad: Chapinero

Teléfono: 5946161 Ext: 2736 - 2192

Código Postal: 110231

Ciudad

Asunto: Respuesta a solicitud de ingreso a Centro de Protección Social

Referencia: Requerimiento 2396532018 - Radicado ENT-43786 de fecha 25/09/2018

Reciba un cordial saludo.

La Subdirección para la Vejez de la Secretaría Distrital de Integración Social en virtud de la misionalidad que establece el Decreto 607 de 2017, se permite dar respuesta a su solicitud relacionada con la persona mayor **Alejandro Pulido Pineda** identificado con **CC 47.369**, en los siguientes términos:

El servicio social "Envejecimiento activo y feliz en Centros de Protección" se ofrece de forma continua las 24 horas de domingo a domingo mediante acciones integrales interdisciplinarias que se realizan en el marco de los enfoques de derechos y desarrollo humano. La población objetivo para este servicio social se encuentra establecida en la Resolución 0825 del 14 de junio de 2018 de la Secretaría Distrital de Integración Social, como se ilustra a continuación:

POBLACIÓN OBJETIVO	
1	Persona de 60 años o más en condición de vulnerabilidad
2	Sin redes familiares o sociales de apoyo
3	Habitar en Bogotá, Distrito Capital
4	No percibir pensión, ingresos o subsidios económicos
5	No ser cotizante al Sistema General de Seguridad Social en Salud
6	Manifestar voluntariamente el deseo de ingresar al servicio

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FOR-BS-045

Respecto a su solicitud de servicio, una vez realizada la verificación de la documentación recibida en la Subdirección para la Vejez, se identificó que ésta se encuentra incompleta. Por lo tanto, con el fin de dar continuidad al proceso, es necesario que usted radique los siguientes documentos ante el equipo técnico de validación del servicio social "Envejecimiento activo y feliz en Centros de Protección", de la Subdirección para la Vejez, ubicado en la Diagonal 44 No. 69 - 04 (La Casita):

- ✓ Fotocopia del documento de identidad vigente de la persona mayor

Una vez se radique la documentación faltante se dará continuidad a la solicitud de servicio. De no allegarse los documentos solicitados en el término máximo de un (1) mes contado a partir de la fecha de recibo de esta comunicación, se procederá a archivar la solicitud de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015¹.

Si se completa la documentación de la persona mayor solicitada anteriormente en el término legal establecido, el equipo del Servicio Social Centros de Protección, realizará visita de validación de condiciones en la dirección aportada en su solicitud, con el propósito de ampliar la información acerca la situación socioeconómica y familiar y determinar su grado de dependencia para la realización de las actividades de la vida diaria (AVD).

Posteriormente, el caso será presentado ante la Mesa Técnica de Estudio de Caso del Servicio Social "Envejecimiento activo y feliz en Centros de Protección", instancia que analizará el concepto técnico de la visita realizada y verificará si la persona mayor cumple los criterios de identificación y/o priorización del servicio social de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0825 del 14 de junio de 2018 de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Si la Mesa Técnica de Estudio de Caso corrobora que la persona mayor cumple con los criterios de ingreso al servicio social, es necesario informarle que: (i) la asignación de un cupo está sujeta a la disponibilidad existente en los Centros de Protección Social, (ii) existe una lista de espera de personas mayores para el ingreso al servicio cuyo orden se debe seguirse rigurosamente y que prioriza los casos que requieren una atención más urgente de conformidad con lo establecido en la Resolución mencionada en el párrafo anterior.

¹ Ley 1755 de 2015. Artículo 17. - **Peticiones Incompletas y desistimiento tácito.** En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constante que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requiera al peticionario en diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes. A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición. (...) Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prorroga hasta por un término igual. (...) Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento, y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales { }



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FOR-BS-045

De otra parte, se aclara que en caso de asignarse el cupo en el Centro de Protección que corresponda, y si la persona mayor es participante del servicio de apoyos económicos de la Subdirección para la Vejez, no podrá continuar en dicho servicio, en razón a que no es posible presentar simultaneidad entre los servicios sociales "Apoyos para la seguridad económica" y "Envejecimiento activo y feliz en Centros de Protección", de conformidad con lo establecido en la Resolución 825 de 2018 de la Secretaría Distrital de Integración Social.

El equipo técnico de validación de condiciones de la Subdirección para la Vejez está a su disposición para resolver cualquier inquietud adicional en el número telefónico 2956829 o en Diagonal 44 No. 69 - 04 (La casita).



REMITENTE
Nombre: Razon Social
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
SECRETARIA DISTRITAL DE
INTEGRACION SOCIAL
Direccion: CARRERA 7 # 32 - 12

almente, la Secretaría Distrital de Integración Social manifiesta su entera disposición de pagar por una "Bogotá Mejor Para Todos", comprometida en promover y proteger los echos de las personas del Distrito Capital.

Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 110311408
Envío: YG205984307CO

ntamente.

DESTINATARIO
Nombre: Razon Social:
ALEJANDRO PULIDO PINEDA
Direccion: KR 91 C 50 46 SUR CASA
138

CAS CORREA MONTOYA
bdirector para la Vejez

Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 110311408
Fecha: 10/10/2014

Copia: Equipo Técnico de Validación, Servicio Centro de Protección Social - Subdirección para la Vejez - Diagonal 44 No. 69 - 04.

Sr. Alejandro Pulido Pineda CC 47369 - Cra 91 C No. 50-46 Sur Casa 138 - Barrio Primavera del Tintal - Cel: 3208714043

Elaboró: Johanna Mora - Profesional Subdirección para la Vejez
Revisó: Gladys Teresa Botello Torres - Abogada Subdirección para la Vejez

AYUDENOS A MEJORAR
Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co -link evaluación de encuestas SDQS, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realiza cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.
Gracias por su aporte

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL